

Reglas Tarifa de Uso de Aeropuerto (TUA) Aplicable Durante 2014

Diario Oficial de la Federación
Jueves 02 de Enero de 2014
Tomo DCCXXIV No. 2

Tarifa de Uso de Aeropuerto por los servicios que presta Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.

TUA Nacional	TUA Internacional
\$21.96	\$34.15

La TUA Nacional e Internacional está expresada en dólares de los Estados Unidos de América y mensualmente AICM determinará su equivalente en pesos mexicanos utilizando el promedio mensual del tipo de cambio que publica en el Diario Oficial de la Federación el Banco de México, para solventar obligaciones denominadas en dólares americanos del mes inmediato anterior.

Reglas de Aplicación

- 1) Se aplicará la TUA Nacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es nacional.
- 2) Se aplicará la TUA Internacional a los pasajeros que aborden en cualquier aeropuerto, si su destino final es el extranjero.
- 3) Los siguientes pasajeros pagarán una tarifa de uso de aeropuerto de \$0.00:
 - a) Los menores de hasta dos años.
 - b) Los representantes y agentes diplomáticos de países extranjeros, en caso de reciprocidad.
 - c) Los pasajeros en tránsito y en conexión en los términos que determine la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.
 - d) El personal técnico aeronáutico en comisión de servicio que cuente con la licencia vigente correspondiente expedida por la autoridad aeronáutica. Para efectos de esta tarifa sólo se incluye a las tripulaciones extra, de refuerzo, de retorno y concentración, las cuales se consideran como el piloto, copiloto, sobrecargo y mecánico en vuelo, únicamente.

Las presentes tarifas Nacional e Internacional entrarán en vigor a partir del 16 de enero del 2014 y estarán vigentes hasta el 31 de diciembre del mismo año, salvo disposición expresa de la autoridad competente.

